INFORME SOBRE VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA ANORMAL O DESPROPORCIONADA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS, ASEOS Y OTRAS ZONAS EN LOS PUERTOS DE BARBATE, CONIL, SANCTI-PETRI, PUERTO AMÉRICA (CÁDIZ), CHIPIONA, ROTA Y BONANZA (SANLÚCAR) EXPEDIENTE CONTR-2021-0000575853 LOTE 1. BARBATE/CONIL

ANTECEDENTES

El 9 de septiembre del 2021, tuvo lugar en mesa de contratación la apertura de ofertas para la contratación del expediente del título mencionado en el párrafo anterior evidenciándose la existencia de dos ofertas anormalmente bajas, siendo la de las empresas COLABORACIÓN ANDALUZA y la empresa HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN., por lo que se solicitó a dichos licitadores que justificasen su oferta para valoración de viabilidad, por los servicios técnicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

CONSIDERACIONES DEL INFORME JUSTIFICATIVO

Las empresas COLABORACIÓN ANDALUZA y HÉRCULES, SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN . han presentado en plazo documentos justificativos de las ofertas presentadas para licitación del lote 1 (Barbate/Conil) del expediente.

ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN

El artículo 149, Ofertas anormalmente bajas, de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece: *"Deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que **justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes**, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos."*

En base a lo anterior y a lo presentado por los licitadores, se extrae de sus informes lo siguiente como razones de su justificación:

EMPRESA: COLABORACIÓN ANDALUZA

La empresa Colaboración Andaluza realiza en primer lugar una descripción de las horas a realizar en los puertos que forman el lote al igual que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, realizando un desglose del coste salarial de los empleados por puertos.

Posteriormente realiza un nuevo desglose en donde añade los importes correspondientes a las partes proporcionales de los materiales a emplear e imprevistos pero sin ningún documento que avale los citados importes.

Igualmente indica un precio para el suministro de los secadores de mano pero no presenta ningún presupuesto que justifique el gasto.

EMPRESA: HÉRCULES, SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN

La empresa Hércules. realiza al igual que la anterior una descripción de las horas a realizar en los puertos que forman el lote al igual que se indica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, realizando un desglose bastante detallado del coste salarial de los empleados por puertos.

La licitadora, HÉRCULES, SERVICIO GENERALES DE INTEGRACIÓN, S. L., está constituida como Centro Especial de Empleo, las entidades con dicha calificación cuentan desde la publicación de la Orden Ministerial de 16 de octubre de 1998 con bonificaciones del 50 % del salario mínimo interprofesional y con bonificación del 100 % en cuotas a Seguridad Social, dichas mejoras han sido tenidas en cuenta por el licitador para el cálculo de costos laborales en los trabajadores a los que les pudiera ser de aplicación en las horas del contrato en que se incluyen.

Se observa que en página 3 de su justificación, para el cálculo de los costes directos de personal, toma un precio/hora de 9,11€/h, aplicándolo al total de las horas a realizar por los trabajadores subrrogados, desglosado el especialista al que aplica un valor distinto. Por tanto no suma los valores reales salariales de los distintos trabajadores sino que toma un valor no ponderado común o en su defecto, sumandos individualizados. El resultado de esto es que, según la justificación el costo total aportada por el licitador, tendrá 34.581,92 € de costo salarial, cuando el mínimo por subrogación debe ser de 42.933,66 €, lo que supone una diferencia de 8.351,92 € que debería considerar en sus cálculos y que no está contemplado en el total del estudio económico justificativo.

Plantea el licitador en su tabla resumen económica un beneficio de 350 €/año del total de la actividad del lote 1, aproximadamente un 0,95 % sobre su oferta. Al respecto apuntar que, aunque no sea referido expresamente a servicios sino a obras puede servir como orientación lo recogido en el art. 131 del RD 98/2001 sobre gastos generales y beneficio industrial, resultando el porcentaje de beneficio expresado muy distante de los valores recogidos en dicha norma y considerados por tanto como razonables.

Posteriormente indica los precios de costes de uniformes y Epis del personal, estimándolos en 150 y 50€ respectivamente y los costes de los materiales a emplear estimándolos en 550€, así como los costes para el suministro de los secadores de mano fijados en 350€, presentando como justificación un certificado de una ferretería donde la misma se compromete al suministro de los materiales citados por las cantidades expuestas por la empresa.

CONCLUSIÓN

Visto lo anterior, los argumentos esgrimidos el licitador COLABORACIÓN ANDALUZA en cuanto a los materiales y equipos a emplear en la duración del contrato son de carácter genéricos sin soporte documental que lo acredite, por lo que no se acepta su justificación.

En cuanto a licitador, HÉRCULES SERVICIOS GENERALES DE INTEGRACIÓN, S. L., a la vista de la justificación y documentación aportada, se considera que el bajo nivel de precios o costes no permite la ejecución del contrato sin entrar en pérdidas, y por ende la no aceptación de justificación de oferta.

Barbate a 24 de octubre del 2021
EL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Fdo.: Luis Castaño Candón